



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE MAGDALENA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en los numerales 2 y 9 del artículo 300 de la Constitución Política.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Magdalena para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para continuar con la ejecución de catorce (14) proyectos del Plan Departamental de Desarrollo, con la siguiente programación: **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON SEIS CENTAVOS (\$5,208,551,614.06)** en el 2021 y **QUINCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$15,519,806,353.43)** en el 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que se autorizan para extender su ejecución hasta la vigencia 2022 son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	EJECUCIÓN	
			2021	2022
1	Mantenimiento y Operación del Banco de Maquinaria para la Atención de Emergencias y Sitios Críticos de la Red Vial del Departamento del Magdalena	\$ 454,000,000.00	\$ 227,000,000.00	\$ 227,000,000.00
2	Construcción y Dotación de Viveros Productores de Material Vegetal en Instituciones Educativas del Departamento del Magdalena	\$ 413,600,000.00	\$ 206,800,000.00	\$ 206,800,000.00
3	Implementación del Sistema Orquestal y Coral en el Marco de las Escuelas Cumbia y de las Artes en las Instituciones Educativas en el Departamento del Magdalena	\$ 4,713,958,218.17	\$ 1,444,316,358.44	\$ 3,269,641,859.73
4	Implementación del Programa "Ciclas para la Alegría" y el Programa "Fortalecimiento de la Dotación Escolar para Garantizar la Cobertura y Permanencia de los Estudiantes de las Sedes Educativas Oficiales en el Departamento del Magdalena	\$ 3,170,881,900.00	\$ 0.00	\$ 3,170,881,900.00
5	Remodelación y Dotación para la Prestación de los Servicios de Rehabilitación, Imagenología y Cardiología en la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena	\$ 2,414,065,510.03	\$ 362,109,826.50	\$ 2,051,955,683.53
6	Remodelación de las Áreas de Urgencias, Hospitalización y Consulta Externa Especializada de la E.S.E. Hospital San Rafael De Fundación – Magdalena	\$ 1,042,076,224.11	\$ 156,311,433.62	\$ 885,764,790.49
7	Adecuación y Dotación del Puesto de Salud Corregimiento de Buenavista Municipio e Sitio Nuevo, Magdalena	\$ 385,321,789.98	\$ 57,798,268.50	\$ 327,523,521.48
8	Asistencia Integral a la Población Víctima Del Conflicto Armado Durante La Vigencia 2021 En El Departamento del Magdalena	\$ 474,387,924.00	\$ 300,000,000.00	\$ 174,387,924.00
9	Fortalecimiento Institucional a Través de los Acuerdos Populares por el Cambio, Mediante Procesos de Sensibilización y Participación Poblacional en la Gestión Pública en el Departamento del Magdalena	\$ 1,763,824,816.00	\$ 368,216,071.00	\$ 1,395,608,745.00

Handwritten signature

Handwritten mark



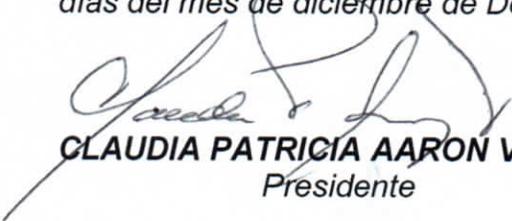
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE MAGDALENA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023"

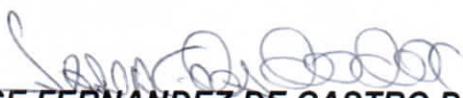
No.	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	EJECUCIÓN	
			2021	2022
10	Adecuación de la Casa de Empoderamiento para las Mujeres y sus Núcleos Familiares que han sido Víctimas de Violencia en el Departamento del Magdalena	\$ 249,999,311.00	\$ 124,999,656.00	\$ 124,999,656.00
11	Obras Menores para el Mejoramiento de los Entornos Comunitarios de las Familias Vulnerables en el Departamento Del Magdalena	\$3,971,393,154.00	\$1,500,000,000.00	\$2,471,393,154.48
12	Fortalecimiento del sistema bomberil presente en el Departamento del Magdalena	\$ 399,974,333.31	\$ 0.00	\$ 399,974,333.31
13	Adecuación y dotación del parador turístico de Pueblo Viejo "la Ciénaga mágica de macondo", en la Ciénaga grande de Santa Marta (CGSM), municipio de Pueblo viejo Departamento del Magdalena	\$ 674,874,785.41	\$ 371,000,000.00	\$ 303,874,785.41
14	Fortalecimiento de la red Departamental de bibliotecas públicas: mejores condiciones para la lectura, la información y el conocimiento para el Magdalena	\$ 600,000,000.00	\$ 90,000,000.00	\$ 510,000,000.00
VALOR TOTAL A PROGRAMAR DE VIGENICAS FUTURAS		\$ 20,728,357,966.01	\$ 5,208,551,614.06	\$ 15,519,806,353.43

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).


CLAUDIA PATRICIA AARON VILORIA
Presidente


JOSE FERNANDEZ DE CASTRO DEL C.
Secretario General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. -
Dado en Santa Marta, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021). - **EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres (3) sesiones y fechas diferentes.


JOSE A. FERNANDEZ DE CASTRO DEL CASTILLO
Secretario General



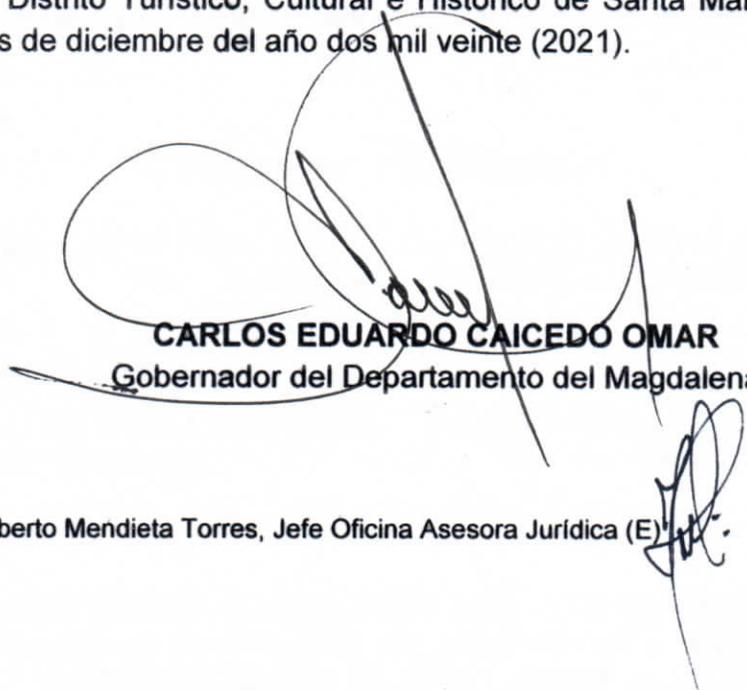
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE MAGDALENA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023"

SANCIÓN

En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Gobernador del departamento del Magdalena, procedió a sancionar la ordenanza número 128 de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE MAGDALENA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023", y renuncia a los términos establecidos en el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Magdalena ya que no tiene objeciones a la misma,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2021).


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Aprobó: Humberto Mendieta Torres, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)